

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Se suscribe en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Agosto)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 22 de Agosto)  
**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

#### EXPOSICIÓN

**SEÑOR:** La disposición 7.<sup>a</sup> transitoria del Real decreto de reorganización de las Escuelas Normales, de 30 de Marzo último, señala para la implantación de las reformas en el mismo contenidas, la fecha de 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo, disponiendo que los gastos que ocasiona su cumplimiento desde ese día hasta fin del año actual, se abonen mediante la concesión de un crédito especial.

Próxima la fecha de poner en vigor dicha Real disposición, y ante la imposibilidad de hacerlo por carecerse de los recursos necesarios, el Ministro que suscribe consultó al de Hacienda, por Real orden de 6 de Julio último, acerca de la posibilidad de la concesión de un suplemento de crédito á los capítulos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> del presupuesto vigente, Sección 7.<sup>a</sup> Dicha consulta fué evacuada en los términos de que no hay medio legal para obtener los referidos suplementos de crédito sin el concurso de los Cuerpos Colegisladores, habiéndose hecho, por tanto, necesaria la suspensión de la reforma contenida en el mencionado Real decreto, así como las que introdujeron los de 22 de Marzo y 25 de Abril, que están con el mismo muy relacionadas y se hallan en condiciones análogas de significar reformas en la enseñanza para cuya implantación se carece de recursos mientras las partidas correspondientes no se consignen en los presupuestos generales del Estado.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Sebastián 18 de Agosto de 1905.  
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Andrés Mellado.

### REAL DECRETO

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda, en virtud de lo preceptuado en el art. 7.<sup>o</sup> de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, y á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Se suspende, por falta de créditos en el presupuesto vigente, la implantación de los Reales decretos de 22 y 30 de Marzo y 25 de Abril del corriente año, que han reorganizado la primera enseñanza, las Escuelas Normales, la Inspección de la primera enseñanza y las subvenciones de construcciones de edificios para Escuelas públicas.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco.  
ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Andrés Mellado.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Vacantes los cargos de Jefe de Cuentas de Cáceres y Salamanca, se anuncian concursos para proveer dichas plazas por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del reglamento de 14 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que los deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia hubieran presentado los documentos mencionados en la circular de 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieren los documentos de concurso posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1901. Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación respectiva apre-

ciertamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 29; al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril del año próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes.

Madrid 17 de Agosto de 1905.—  
El Director general, López Mora.  
(Gaceta del 24 de Agosto.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2677  
**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL**

#### PRESIDENCIA

El día 3 de Septiembre próximo, á las ocho de la mañana, se constituirá en sesión pública esta Corporación para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 38 de la ley de 26 de Junio de 1890, con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día 10.

A dicho acto han de asistir por sí ó por medio de apoderado en forma legal cuantos pretendan la declaración de Candidatos, al solo efecto de designar Interventores para las Mesas electorales; y al objeto de que en el angustioso término que la ley prefija puedan cumplimentarse con el buen método, exactitud y celeridad que el servicio requiere los acuerdos que en dicha sesión se adoptaren, recomiendo y encarezco á los señores que resultaren proclamados Candidatos, se sirvan hacer sus respectivas propuestas de Interventores y Suplentes por riguroso orden alfabético de los pueblos que comprende cada Distrito electoral, prescindiendo de los diferentes

partidos judiciales á que correspondan, según la modelación que pueden consultar en la Secretaría de la Diputación, y teniendo muy en cuenta lo dispuesto sobre la forma de redactar las propuestas en Real orden de 29 de Abril de 1901, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 30 é inserta en el *Boletín oficial* núm. 106.

Tarragona 30 de Agosto de 1905.—El Presidente, Juan Vilá.

Núm. 2678  
**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

#### CIRCULAR

Para el oportuno y debido cumplimiento de cuanto se dispone en la Real orden de 19 de los corrientes, esta Comisión ha resuelto prevenir á los Ayuntamientos de los pueblos en que hubiere mozos de los comprendidos en dicha superior disposición, que se reúnan en sesión extraordinaria el miércoles 6 de Septiembre próximo, para practicar el reconocimiento y talla de los que, no hubieren sido sometidos á uno y otra, así como para oír y resolver las excepciones que pudieren alegar, remitiendo certificación literal de todo cuanto actuaren y los expedientes legales que instruyeren para antes del 13, en cuyo día se celebrará el juicio de exenciones ante esta Comisión, á las nueve de su mañana, debiendo presentarse todos los interesados y el Comisionado del Ayuntamiento.

Tarragona 29 de Agosto de 1905.—  
El Gobernador Presidente, P. A. Gualterio Seco.—Por A. de la C. M., el Secretario, Tomás Larráz.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona  
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio del corriente año.

Día 5.—Ordinaria.—No ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Día 7.—Ordinaria.—Leída el acta de la sesión anterior correspondiente al día 30 de Junio último, ha sido aprobada.

Registrados los *Boletines oficiales* ha quedado enterado S. E. de las dis-

posiciones que contienen relacionadas con la Corporación.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes, que asciende á 40.284 pesetas 87 céntimos.

A propuesta de la Comisión de Fomento, acuerda el Consistorio autorizar á D. Juan Pallarés para revocar y pintar la fachada del almacén número 30 de la calle Real y fijar varios anuncios en la misma.

Pasa á informe de la propia Comisión una instancia suscrita por Don Roque Gil solicitando permiso para revocar y pintar las fachadas de las casas situadas en la calle Nueva de San Fructuoso, núm. 11, San Magín, núm. 6 y Misericordia.

Acuerda el Consistorio asista el Ayuntamiento en Corporación á los funerales que en sufragio del alma del Excmo. Sr. D. Francisco Silvela se celebrarán el lunes próximo en la Catedral, según invitación del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo.

A informe de la Comisión de Gobernación pasa una instancia de algunos cafeteros, pidiendo se les permita concertarse para el pago del arbitrio de colocación de mesas en la vía pública.

Accediendo á lo solicitado por el Concejal D. José M.<sup>a</sup> Boxó, ha acordado S. E. concederle dos meses de licencia.

Día 12.—Ordinaria.—Por falta de mayoría legal no se ha celebrado la sesión correspondiente á este día.

Día 14.—Ordinaria.—Se abre la sesión bajo la presidencia del Muy Ilustre Sr. Gobernador, quien ha saludado á la Corporación municipal, ofreciendo todo su apoyo para la buena marcha administrativa, á fin de que Tarragona recobre el florecimiento de que gozó en otras épocas.

El Sr. Alcalde agradece las frases de cortesía pronunciadas por la Autoridad gubernativa, dándole la bienvenida y ofreciéndole el concurso del Ayuntamiento en beneficio de los intereses de los administrados; y después de algunas manifestaciones de varios Sres. Concejales, el Sr. Gobernador se ha despedido de la Corporación.

Immediately y bajo la presidencia del Alcalde ha sido aprobada el acta de la sesión anterior.

Registrados los Boletines oficiales ha quedado enterado S. E. de las disposiciones que contienen.

Leída una comunicación de la Comunidad de los Rdos. Carmelitas Descalzos invitando al Ayuntamiento á los solemnes cultos que se celebrarán en su iglesia y á la procesión que tendrá lugar el día 16 del actual, ha acordado el Consistorio facultar á la Alcaldía para que nombre una Comisión que represente en dichos actos al Ayuntamiento.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento, ha acordado S. E. autorizar á D. Roque Gil para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 6 de las calles Nueva de San Fructuoso, San Magín, núm. 6 y Misericordia.

Pasa á las Comisiones de Hacienda y Gobernación una instancia de la Cámara de Comercio de esta ciudad pidiendo una subvención de dos mil pesetas para crear una escuela de Comercio, acordando S. E. que al tratar de este asunto se convoque á todos los Sres. Concejales.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Leída una instancia de D. Fidel Rimbau solicitando permiso para extraer piedra de la Plaza del Progreso,

ha acordado el Consistorio pase á informe de la Comisión de Ensanche.

Día 19.—Ordinaria.—Acuerda el Sr. Alcalde convocarla de nuevo para el día 21 por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 21.—Ordinaria.—Queda aprobada el acta correspondiente á la sesión anterior.

Registrados los Boletines oficiales se enteró S. E. de las disposiciones que contienen.

Pasa á Contaduría una comunicación del Sr. Gobernador civil sobre un recurso de D. Gerónimo Tarragó y resolviendo le pague la Corporación la cantidad de 12.450 pesetas 93 céntimos é intereses de demora por el último plazo de las obras de la cloaca construida en las calles Real y de Castaños.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda el Consistorio sacar á concurso los corrales del Matadero público y aprobar una cuenta de 178 pesetas presentada por D. Benito Piñol por cristales colocados en el cuartel de la Guardia civil, situado en la Bajada de Toro.

Aprueba el Ayuntamiento una proposición para que con carácter provisional se autorice á la Compañía ferroviaria del Norte para colocar vagones á lo largo de la calle del Mar á fin de verificar la carga de cereales, maderas y otros géneros, viniendo los dueños de los carros á colocar éstos paralelos á la vía y no dificultando el tránsito rodado.

Pasa á informe de la Comisión de Fomento una instancia de D. Juan Roset solicitando permiso para colocar un rótulo en la casa núm. 2 de la calle del Gobernador González.

Acuerda S. E. visitar en Corporación al Sr. Gobernador civil de la provincia correspondiendo á la visita que dicha autoridad hizo al Ayuntamiento.

Día 26.—Ordinaria.—La sesión convocada para este día no pudo tener efecto por no haber concurrido mayoría legal de Sres. Concejales.

Día 28.—Ordinaria.—Leída el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada íntegramente.

Queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda el Consistorio conceder permiso á Don Juan Curto para colocar un toldo en la tienda núm. 5 de la calle del Conde de Rius y á D. Juan Roset para fijar un rótulo en la calle del Gobernador González, núm. 2.

A propuesta de la Comisión de Gobernación ha acordado S. E. aprobar el concierto propuesto por varios cafeteros para satisfacer el arbitrio de ocupación de vía pública con mesas de sus establecimientos.

Seguidamente ha sido aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se consigne 2.000 pesetas en el presupuesto de 1906, más la cantidad proporcional correspondiente al año actual para subvención de la Escuela de Comercio creada en esta capital.

Dada cuenta de otro dictamen de la propia Comisión informando acerca de la posibilidad de hacer las obras que propone la de Fomento y protestando de cuantos gastos y obras se hayan ejecutado ó se ejecuten sin acuerdo de la Corporación ó dejando de ajustarse á las consignaciones del presupuesto, acuerda el Consistorio retirar el dictamen hasta tanto estime la Corporación la ocasión de presentarlo.

De la misma Comisión de Hacienda se aprueba la liquidación del presupuesto de 1904 en la que ascienden las resultas por ingresos á 384.693'99

pesetas y los de gastos á 384.007'32 pesetas, resultando un exceso de 686'49 pesetas en los ingresos, según comprobantes que se acompañan y que también son aprobados.

Leída la sentencia pronunciada por la Sala 3.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo en la apelación interpuesta por la Compañía «Aguas de Tarragona», en el pleito contencioso administrativo instado contra el Ayuntamiento y cuya parte dispositiva confirma la dictada por el Tribunal provincial de esta ciudad por la que se absuelve á la Administración de la demanda interpuesta y se confirma la caducidad decretada por el Ayuntamiento de la concesión otorgada á la Compañía actora, acuerda S. E. conste en acta el agradecimiento de la Corporación, especialmente al Sr. Ixart, y en general á cuantas personas han intervenido en el asunto.

De la Comisión de Ensanche se ratifican los acuerdos por los que se autoriza á D. Fidel Rimbau para arrancar piedra de la Plaza del Progreso mediante ciertas condiciones, y se aprueba el presupuesto refundido de la zona de Ensanche.

Accediendo á lo solicitado por el Concejal D. Antonio Rossell, acuerda la Corporación concederle tres meses de licencia.

Pasa á informe de la Comisión de Gobernación una comunicación del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis participando el acuerdo del Cabildo Catedral por el que se dispone que la procesión de Santa Tecla siga el curso que hacía antiguamente.

Queda enterado el Consistorio de la resolución del Sr. Gobernador civil desestimando el recurso dealzada interpuesto por D. A. Rafael Pi contra el acuerdo del Ayuntamiento nombrando Veterinario municipal á D. Salvador Martí.

Tarragona 9 de Agosto de 1905.—R. Nogués.

Núm. 2679  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pauls

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1906, se hace público que por espacio de quince días hábiles estará expuesto en Secretaría para su censura.

Pauls 27 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Juan Salvadó.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2680  
EDICTO

Don Maximiano Bravo Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de los autos instados actualmente por D. Francisco Domenech Farrés, contra D. Fernando Plana Torrents, sobre cumplimiento de laudo arbitral, se anuncia que el día nueve de Octubre próximo, á las once, se venderán en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una pieza de tierra viña, con olivos y algunos avellanos, sita en el término de Constantí, partida «dels Aubellóns», de cabida cuatro hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta y nueve centiáreas, equivalentes á siete jornales cincuenta y dos céntimos estadísticos; lindante por Norte con D. Antonio Aguado y Simón Roig y Mestres, por Sud con herederos de Francisco Vilá y Juan Roselló, por Este con dichos herederos de Francisco Vilá y por Oeste con Antonio Vidal y Salort y herederos de Francisco Vilá; tasada en cinco mil seiscientos cuarenta pesetas..... 5.640 ptas.

2.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra regadío, con algunos árboles frutales, sita en dicho término, partida de «San Pol», de extensión treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas, iguales á cincuenta y nueve céntimos de jornal estadístico; lindante por Norte con Pablo Morell y Casañas, por Sud con Rafael Soler y Goloróns, por Este con el barranco de Riudearenas y por Oeste con D. Simón Lloberas, intermediando la acequia de San Pol. Tasada en dos mil pesetas... 2.000 ptas.

3.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra regadío, sita en el propio término y partida de «San Pol», de cabida veinte áreas siete centiáreas, equivalentes á treinta y tres céntimos de jornal estadístico; lindante por Norte con Agustín Bofarull, por Sud con José María Ferrer, por Este con Juan Garriga y Roselló y por Oeste con Juan Nicolau. Esta finca y la anterior tienen para su riego cinco horas semanales de agua de la mina de San Pol, y ha sido tasada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

4.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra cañaveral y campa, sita en el referido término, partida «Riudearenas», de cabida veinte áreas, equivalentes á treinta y tres céntimos de jornal estadístico; lindante por Norte con D. Francisco Domingo y Torroja, por Sud con el barranco de Riudearenas y por Sud y Oeste con el camino antiguo de Almofter; tasada en doscientas pesetas..... 200 ptas.

5.<sup>a</sup> Una casa con su huerto contiguo cercado de paredes, sita en el Arrabal de San Pedro de dicha villa de Constantí, señalada con el número treinta y cuatro; lindante por la derecha, ú Oeste y por la espalda, ó Norte, con José Vallé y Socías, y por la izquierda, ó Este, con José Bofarull, y por el frente, ó Sud, con dicha calle Arrabal de San Pedro. La casa tiene de extensión superficial ciento ochenta y un metros cuadrados noventa y un céntimos; consta de planta baja, entresuelos y un piso, dos lagares, uno de ellos inservible y un establo, que á la vez sirve de bodega. El huerto tiene de extensión once áreas veinte y cuatro centiáreas, equivalentes á diez y ocho céntimos de jornal estadístico, con una balsa en mal estado, adosada á la casa; tasada en dos mil pesetas... 2.000 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Dichas fincas se subastarán separadamente.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.<sup>a</sup> Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

5.<sup>a</sup> Se sacan á subasta las descritas fincas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad á solicitud de la parte actora.

Dado en Tarragona á veinte y seis de Agosto de mil novecientos cinco.—Maximiano Bravo.—Ante mí, Antonio M.<sup>a</sup> de Gavaldá.